



ORDENANZA N° 45/91

VISTO: La solicitud de eximición Impositiva y Habilidadación Comercial, realizada por el Sr. NESTOR JONES, y;

CONSIDERANDO:-QUE, el Sr. Jones tiene un hijo con graves problemas de salud.-

-QUE ésta gestión de Gobierno está interesada en apoyar a las personas que lo necesiten.-

-QUE, existe en este accionar gubernamental un marcado espíritu de solidaridad y cooperación con la comunidad.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que les confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase de su Impuesto Inmobiliario Urbano al Sr. Néstor Jones, de su domicilio particular, cito en Barrio Alborada casa N° 44 de la Localidad de Trevelin, suspendase, la Habilidadación Comercial, hasta tanto persista ésta Habilidadación Comercial.-

ARTICULO 2º: Dicha eximición tendrá vigencia hasta tanto, persista la situación, que demandó la mencionada eximición.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Pedro Estefanía  
EDIL U.C.R.  
A/C Presidencia